

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

No. 0102 ESTADO 15 SEP 2022
FIJADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES

[Handwritten Signature]
SECRETARIO



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00178-00
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES: EDELMIRA GONZÁLEZ Y JESÚS ALONSO CHICUA
DMANDANTE: ASDRÚBAL ALONSO

Visto el escrito que antecede, y en virtud al curso procesal, el
Despacho **DISPONE:**

1).- TENER en cuenta que el señor **CESAR ARTURO RAMÍREZ ALONSO** REPUDIO LA HERENCIA que le pudiera corresponder en la sucesión doble e intestada de los causantes **EDELMIRA GONZÁLEZ Y JESÚS ALONSO CHICUA**.

2).- TENER por REPUDIADA LA HERENCIA conforme al inciso 5º del artículo 492 del CGP, respecto de los señores **CARLOS TEODULFO RAMÍREZ ALONSO** y **LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALONSO** quienes fueron notificados debidamente de la apertura de la sucesión el 1º y 6 de junio de 2022 (fs 66, 67 y 77), respectivamente, y no comparecieron dentro del término concedido.

3).- TENER por notificada virtualmente de la apertura del presente proceso sucesorio a la señora **LUZ MARINA RAMÍREZ ALONSO** quien no compareció dentro dl termino indicado en el primer inciso del artículo 492 del CGP por lo que se entiende que REPUDIO LA HERENCIA conforme al inciso quinto del mismo articulo del CGP.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ